

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, PARA REGULAR EL ACCESO DEL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN AL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR EL TRASLADO ORDENADO A SUS NUEVAS INSTALACIONES

En Málaga y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 04 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 29 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

De otra parte, D. DANIEL ESCACENA ORTEGA en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con C.I.F.: G-91019794 y domicilio en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, la UNIA) es la titular, desde el 22 de diciembre de 2023, de una concesión administrativa por un período de 30 años dirigida a la ocupación y explotación del edificio del Instituto de Estudios Portuarios del Puerto de Málaga, ubicado en la Avenida de Cánovas del Castillo, S/N, de Málaga, Código Postal 29001. La referida finca urbana cuenta con los espacios y dimensiones que se muestran según los planos adjuntos a este acuerdo.



II.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende) debe organizar su traslado de las instalaciones objeto de este acuerdo a su nueva ubicación, por lo que en tanto se organiza y se ejecuta, podrá ocupar los espacios denominados Zona A y Zona B en el plano adjunto, de conformidad con los términos previstos en el presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo para facilitar la salida ordenada de los espacios determinados en el punto II de la parte Expositiva de este acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La UNIA facilitará que Andalucía Emprende desocupe en el plazo que se acuerde los espacios denominados Zona A y Zona B, según el plano adjunto, para organizar el traslado a sus nuevas instalaciones.

SEGUNDA.- DURACIÓN

- 1.- El presente Acuerdo entrará en vigor a su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga alguna.
- 2.- Una vez finalizado este período, Andalucía Emprende deberá poner a disposición de UNIA la totalidad de los espacios que desde el 23 de diciembre de 2023 ha estado desocupando, debiendo encontrarse estos, en ese momento, libres de mobiliario, enseres o cualquier otro elemento propiedad de Andalucía Emprende.
- 3.- Una vez finalizado este período, Andalucía Emprende no podrá desarrollar actividad alguna en los espacios ya indicados, y que han sido desocupados, ni publicitar o facilitar la dirección del edificio en el que los mismos se encuentran para la puesta en marcha de ningún procedimiento administrativo, social o de otra índole, sin la autorización expresa de la UNIA.



TERCERA.- DESTINO DE LOS ESPACIOS

Los espacios denominados Zona A y Zona B, según el plano adjunto, deberán destinarse única y exclusivamente a la organización del traslado de la actividad de Andalucía Emprende a su nueva ubicación, con exclusión de cualquier otro uso o destino.

Andalucía Emprende deberá adaptar su actividad de desalojo al horario de apertura y cierre establecidos por la UNIA que, en todo caso, comprenderá de las 8:00 horas a las 15:00 horas de los días laborables.

Andalucía Emprende podrá solicitar a la UNIA la modificación del horario de apertura de las instalaciones. De aceptarse dicha solicitud, Andalucía Emprende habrá de correr con los gastos que origine el servicio de seguridad extra que se contrate para cubrir el horario solicitado.

En todo caso se entiende que ambas instituciones, durante la vigencia del acuerdo, podrán hacer uso de las zonas de paso y de los aseos del edificio.

CUARTA.- GASTOS

En tanto se realicen las operaciones de desalojo de los espacios referidos en este Acuerdo y se ultime el traslado por parte de Andalucía Emprende a sus nuevas instalaciones, los gastos derivados de los suministros de agua y electricidad se satisfarán en un 27,85% por Andalucía Emprende y en un 72,15% por la UNIA.

QUINTA.- PENALIZACIONES

Si transcurrido el plazo de vigencia de este Acuerdo Andalucía Emprende no ha cumplido con lo estipulado en la cláusula segunda, esta se verá obligada a indemnizar a la UNIA con la cantidad que se establezca en el apartado referido a *tarifas que se aprueben para el uso de aulas e instalaciones de la Universidad* en los Presupuestos del ejercicio 2024 de la Universidad. Estas tarifas se aplicarán desde la fecha estipulada de finalización de este acuerdo hasta la fecha efectiva de la puesta a disposición de la UNIA de los espacios objeto de este Acuerdo.

No obstante, durante los tres primeros meses de incumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda, y en aplicación de lo establecido en el apartado del Presupuesto de 2024 de la Universidad mencionado, el Rector, previa solicitud expresa, dispensará del



pago total de las tarifas correspondientes para los espacios definidos como Zona A y Zona B en el plano adjunto señalados. En todo caso, tal y como establecen las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2024, deberán, al menos, abonarse los costes variables, que serán cuantificados en un 25% de las tarifas correspondientes.

Transcurrido los tres primeros meses de incumplimiento, en lo que se refiere a la dispensa de las tarifas, se estará a lo dispuesto según el criterio del Rector, una vez recibida la solicitud pertinente.

Si en el transcurso de este Acuerdo o una vez finalizada su vigencia, Andalucía Emprende se sirviera para el traslado o desalojo de los espacios de otros distintos a los contemplados en el Acuerdo, sin la autorización expresa de la UNIA, estará aquella obligada a indemnizar a dicha Universidad con la cantidad correspondiente a las *tarifas que se aprueben para el uso de aulas e instalaciones de la Universidad* en los Presupuesto del ejercicio 2024 de la Universidad.

A tal efecto, esta situación se equipará a la de uso diario, computándose como uso diario cualquier fracción de tiempo de uso de los espacios efectuados en un día natural.

El pago de las cantidades derivadas de las posibles penalizaciones se efectuará a la finalización del mes en curso en que se haya producido el uso los espacios, aplicándose, en caso contrario, el interés legal establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año que corresponda.

SEXTA.- NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes deban de hacerse en relación con este Acuerdo se realizarán preferiblemente por medios electrónicos. De no ser ello posible, se dirigirán por conducto fehaciente a las direcciones siguientes:

- En el caso de la UNIA: Universidad Internacional de Andalucía, Monasterio Santa María de las Cuevas, C/Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 Sevilla.
- En el caso de Andalucía Emprende: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla

Las partes podrán modificar las direcciones que figuran en esta estipulación, comunicándolo a la otra parte por escrito, a través de un cauce seguro y fidedigno.



SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE ANDALUCÍA EMPRENDE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Andalucía Emprende se obliga a cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene en los espacios cedidos destinados a las actividades administrativas que constituyan su objeto y, en concreto:

- a) A adoptar las medidas necesarias durante el desarrollo de su actividad para garantizar la sanidad y seguridad pública, así como a garantizar la protección de la infancia y la juventud.
- b) A cumplir con las normas establecidas en el ámbito de seguridad laboral, y en todo caso a las que se dicten desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UNIA.
- c) A responder de los daños que, como consecuencia de la actividad que se desarrolle se produzcan a los que en él participen o asistan.

Por la Universidad Internacional
de Andalucía

Por Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

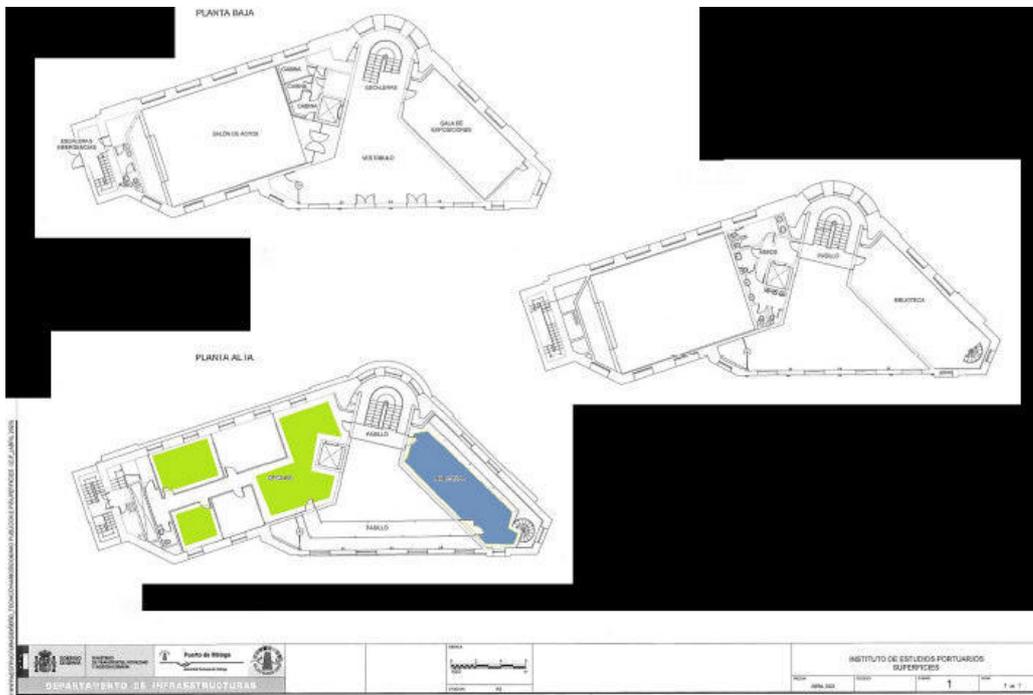
Fdo. José Ignacio García Pérez

Fdo. Daniel Escacena Ortega



FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	22/12/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLANO ADJUNTO



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (22/12/2023 11:56 CET)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/>



FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	22/12/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	